REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII | Managua, D. N., Lunes 6 de Marzo de 1944 | Nº 49

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión Ordinaria . . . . . Pág. 385

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Listas de Jurados de Masatepe y Juigalpa. " 386
"Estatutos del Club Social de Camoapa", Departamento de Boaco.—(Continúa-5). " 387

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acéptase una renuncia . . . . . " 388
Nombramiento . . . . . " 388

SECCION JUDICIAL

Remate . . . . . " 388
Títulos Supletorios. . . . . " 390
Marca de Fábrica . . . . . " 392
Aviso . . . . . " 392

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su quinto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinte minutos de la mañana del jueves quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del diputado don Aurelio Montenegro, asistido de los secretarios, diputados doctor Carlos A. Bendaña y senador doctor Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurren, además, los representantes siguientes: Senadores: doctores Crisanto Sacasa, Arnoldo Alemán, Joaquín Gómez R., y Juan José Martínez; Generales: José María Moncada, y Luis Fiallos y señores Alejandro Astacio y José Solórzano Díaz; diputados: doctores Enoc Aguado, Henry Pallais B., Diego Manuel Sequeira, Augusto Cantarero, Carlos Cuadra Pasos, José Bárcenas Meneses, Nicolás Buitrago, Guillermo Sevilla Sacasa, Carlos Irigoyen, Alcibíades Pastora Z. y Octavio Pasos Montiel; Generales: Luciano Astorga, Andrés Largaespada y Carlos Chamorro Ch.; señores Víctor Manuel Talavera, Fernando Delgadillo Cole, Alfredo Castillo, Federico García Osorno, J. Cristóbal Rodríguez Z., Abraham Martínez, Adolfo Altamirano Browne, Gabry Rivas, José María Bolaños y Juan B. Morales.

19--El Presidente declara abierta la sesión.

29--Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39--La Mesa designa las siguientes Comisiones:

Para conducir al Señor Presidente de la República: Diputados, Delgadillo Cole y Altamirano Browne y senador Martínez. Para conducir a la Honorable Corte Suprema de Justicia: Diputados doctores Aguado y Buitrago y senador doctor Sacasa. Para colocar la Bandera en su sitio de honor: Diputados Generales Astorga y Largaespada y senador General Moncada.

Para conducir al Gabinete, Cuerpo Diplomático y Consular: Diputados doctores Sevilla Sacasa y Pallais B., y senador General Solórzano Díaz.

49--Se lee el proyecto de decreto por el cual se declara instalado el Congreso Nacional, en su quinto período constitucional. Tomado en consideración, se aprueba por unanimidad.

59--La comisión designa para colocar el Pabellón Nacional en el sitio de honor del Salón de Sesiones, cumple su cometido, portando la sagrada insignia tres oficiales de la Guardia Nacional, habiéndose efectuado dicho acto con los honores de ordenanza.

69--Salen las diferentes comisiones a llenar su cometido, habiendo recibido al Cuerpo Diplomático y Consular la Comisión designada al efecto.

79--Llega la Honorable Corte Suprema de Justicia, acompañado de la Comisión respectiva, tomando asiento el señor Presidente de dicho tribunal, doctor Fernando Buitrago Díaz a la izquierda del señor Presidente del Congreso.

89--Llega el Señor Presidente de la República, acompañado de la Comisión legislativa y de una parte de los miembros de su gabinete y de su Estado Mayor. El Señor Presidente General Anastasio Somoza toma asiento a la derecha del señor Presidente del Congreso.

99--El Presidente diputado Montenegro, da lectura al decreto que declara instalado el Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondientes a su quinto período constitucional.

10--El Señor Presidente de la República,

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

da lectura a su mensaje, dando cuenta de los actos administrativos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo a su cargo, durante el año próximo pasado.

11--El Presidente del Congreso Nacional diputado Montenegro da lectura a su discurso de contestación al Mensaje Presidencial.

12--Se retira el Señor Presidente de la República acompañado de su Gabinete y de su Estado Mayor, siendo conducido a residencia por la Comisión designada al efecto.

También se retira la Honorable Corte Suprema de Justicia y los Cuerpos Diplomático y Consular, conducida la primera a su residencia y despedidos los últimos por las Comisiones respectivas.

13--Se levanta la sesión.

A. Montenegro,
Presidente.

Carlos A. Bendaña.
1er. Secretario.

Luis Salazar,
2o. Secretario.

NOTA DE LA R.—Se publican hasta ahora estas sesiones del Congreso Nacional por haber llegado en este mes de la Cámara del Senado.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados que fungirán en el presente año en el Distrito Judicial de Masatepe

1 Alejandro Ramírez G.
2 Herminio Sánchez h.
3 Dr. Octaviano Sánchez L.
4 Silvio Vásquez H.
5 Pepe (José) Ortiz M.
6 Arnoldo M. Sánchez
7 Esteban Porras
8 Miguel Gutiérrez M.
9 Guillermo Alonso Tapia
10 Gabriel Mercado
11 Felipe Mercado
12 Antonio Solís
13 Guillermo Flores P.
14 Arnoldo Obregón
15 Emilio Gaitán
16 Manuel Mendez P.
17 Luz Adán Gutiérrez
18 Manuel Sequeira
19 Trinidad Gutiérrez S.
20 Luz Adán Porras
21 Napoleón Tapia P.
22 Gustavo Adolfo Sánchez V.
23 Dr. Octavio Sánchez C.
24 José Jesús Gutiérrez
25 Camilo Gutiérrez S.
26 Felix Manuel Gutiérrez
27 Victorino Rosales
28 Cruz Mercado
29 Raúl Sánchez V.
30 Julio Ramón Sánchez

Quedan en la Urna diez nombres de ciudadanos para las reposiciones legales que ocurran, y los cuales son:

1 Alfredo Reyes
2 Trinidad García G.
3 Alfredo Sánchez A.
4 Elí Herrera
5 Matías Martínez
6 Dr. Carlos Ortiz M.
7 Juan Gutiérrez R.
8 Pedro Ramírez G.
9 Constantino Flores
10 Rubén Garay

Masatepe, 13 de Febrero de 1944.—Secretario Municipal, F. Ruiz.

—

Lista de Jurados electos en la ciudad de Juigalpa

1 Galileo Gadea
2 Francisco Bendaña
3 Juan Agustín Navarrete
4 Manuel Lacayo
5 Pedro Francisco Villanueva
6 Leovigildo Jarquín
7 Ramón Sánchez C.
8 Napoleón Barillas H.
9 Narciso Bermúdez
10 José Dolores Quiroz
11 Salvador Moncada E.
12 Dionisio Morales Cruz
13 Jorge Suárez
14 Carlos E. Morales A.
15 José Aurelio Avilés
16 Alberto Monterrey
17 Jacinto Moncada E.
18 Luis Molina
19 Ernesto Ugarte R.
20 Gilberto Miranda M.
21 Carlos A. Chamorro
22 Nardo Sierra
23 Luis Felipe Báez
24 Rodolfo Barquero
25 Héctor A. Ugarte
26 Pedro P. Duarte
27 Carlos M. Villanueva
28 Arnoldo Castrillo
29 Endoro Suárez A.
30 Francisco García Vargas

Quedaron en la Urna para reposiciones, las cédulas de los Jurados siguientes:

1 Guillermo Tablada M.
2 Norberto Ruiz Padilla
3 Marco Tulio Martínez
4 Alejandro Ugarte
5 José Antonio Guerra
6 Edmundo Gaitán Solís
7 Guillermo Castrillo
8 José S. Ayala
9 Humberto Figueroa A.
10 Luis F. Castrillo M.

Es conforme. Juigalpa, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—M. T. Martínez, Secretario Municipal.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

«Estatutos del Club Social de Camoapa», Departamento de Boaco

(Continú -5)

11)—Mantener en un lugar visible un cuadro de honor, en donde se anotarán los nombres de los socios que merezcan tal distinción, ya por su labor desinteresada en provecho del Club, ya por cualquiera otra ejecutoria que dé muestras de disciplina, respeto, orden, progreso, etc.;

m)--Recibir a los miembros de la Directiva, a los que ejercieren cargos y a los socios que ingresen, la promesa de ley correspondiente;

n)—Cualquiera otra atribución que establezcan estos estatutos aunque no esté consignada en este artículo, el Presidente está obligado a cumplirla fielmente.

Del Secretario

Art. 34—Incumbe al Secretario:

a)—Servir de órgano de comunicación oficial del Club;

b)—Asistir con exactitud a las sesiones;

c)—Citar conforme lo disponen estos estatutos a cada uno de los miembros de las juntas General y Directiva, para sesiones ordinarias o extraordinarias;

d)—Cuando celebre sesión la asamblea o la directiva, leer el acta anterior, tomando nota de las decisiones que se susciten en el curso de las deliberaciones, consignando los conceptos que se aprueben, en actas que asentarán en los libros al efecto, las que debe autorizar con su firma;

e)—Autorizar con su firma, actas y demás diligencias del caso;

f)—Custodiar bajo su responsabilidad, libros, documentos y correspondencia, con esmerado cuidado para su conservación;

g)—Llevar registro en un libro de las erogaciones y gastos poniendo al pie del documento de pago, razón de haber sido registrado, con expresión del acuerdo, folio, partida, etc.;

h)—Llevar un libro en que se registre el número de socios, sus nombres, categoría, fecha de ingreso, y en su caso, la fecha de salida y causa;

i)—Llevar un libro para las distintas clases de boletas valoradas entregadas al Tesorero, anotando el número de ellas y su valor, debiendo firmar la entrega con el Tesorero;

j)—Firmar y expedir las tarjetas de cortesía para forasteros, anotándolas en el registro que llevará para tal fin, con expresión de todos los detalles convenientes;

k)—Llevar el libro de votaciones;

l)—Pasar cada primero de mes, al vigilante y al encargado de la cantina, lista de los socios hábiles, suspensos y expulsos, lo mismo que lista de las personas que gozan de tarjetas de cortesía. Fijará un tanto de estas listas en la tabla de avisos;

ll)—Comunicar por medio de la tabla de avisos, la entrada de solicitudes para ingreso de socios, lo mismo que la licitación de los derechos de cantina, etc., cuando éstos se arrienden;

m)--Comunicar al Tesorero por nota y a los socios por medio de la tabla de avisos, la fecha y el nombre de las personas que dejan de ser socios. Iguales comunicaciones hará de los socios suspensos y de la rehabilitación, en su caso;

n) Comunicar por nota al Tesorero la fecha de admisión de los nuevos socios, para el efecto del cobro de sus cuotas;

ñ)—Fijar en la tabla de avisos el cuadro mensual de caja;

o)—De conformidad con el Art. 39, queda eximido de pagar cuota mensual;

p) Cualquier otra atribución que establezca el estatuto y que no quede consignada en este artículo, el Secretario estará obligado a cumplirla.

Del Tesorero

Art. 35—La elección del Tesorero debe recaer en un socio mayor de veinticinco años de edad, con domicilio permanente en esta ciudad, de antecedentes honorables, poseedor de bienes raíces por más de un mil córdobas, y tendrá las siguientes obligaciones:

1)—Concurrir con toda puntualidad a las sesiones;

2) - Cobrar y custodiar los ingresos de la asociación, pudiendo designar para este efecto, un empleado de su confianza, del que será solidariamente responsable;

3)—Llevar los libros de contabilidad necesarios;

4)—Autorizar con su firma los recibos de cuotas de entradas mensuales y demás ingresos;

5)—Todo pago debe ser comprobado con la trascripción del acuerdo en que se vota el gasto y con el recibo registrado por Secretaría y con el «páguese» del Presidente, sin cuyos requisitos no podrá hacer ningún pago;

6)—Presentar a la Directiva en su sesión ordinaria, el estado mensual de caja con sus respectivos comprobantes y una información completa del movimiento de la Tesorería; lo mismo que por separado un extracto general de sus cuentas para la memoria anual, conservando duplicado de ambos documentos, con la razón de Secretaría de haber sido aprobados;

7)—Presenta a la Directiva en su sesión ordinaria de cada mes, lista de los socios que adeuden tres o más mensualidades; igualmente presentará lista de los socios o personas que por cual-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

quier motivo tengan cuentas pendientes con el Club, detallando los respectivos saldos;

8)—Facilitar comodidad para los arqueos que tenga a bien hacer el Presidente o el Fiscal, o de cualquier otro miembro que designe la Directiva;

9)—Levantar en los primeros quince días de Diciembre de cada año inventario de bienes de los asociados, con el precio de costo y agregar a él los que se vayan adquiriendo. Este inventario debe firmarlo el Tesorero y certificar su autenticidad el Presidente para que la Directiva en su sesión ordinaria del segundo domingo de diciembre, lo dé a conocer a la asamblea y ésta si lo tiene a bien lo reforme o le dé su aprobación;

10)—Se cargará lo inventariado en una cuenta que llevará en sus libros y que se llamará «De Inventarios».;

11)—Cortar sus cuentas del 25 de diciembre al 1º de enero de cada año y entregarlas bien documentadas dentro de los primeros tres días del mes de enero, a la comisión que designe la asamblea para glosarlas;

12)—Queda eximido de conformidad con el Art. 39 de pagar cuotas mensuales;

13)—Cualquier otra atribución que establezca el estatuto y que no quede consignada en este artículo, el Tesorero está obligado a cumplirla fielmente.

(*Continuará*)

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 203

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aceptar la renuncia del cargo de Agente Departamental de Estadística e Inspector de la Junta de Control de Precios, con residencia en Masaya, presentada por el señor Alberto Bendaña a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar, al señor Enrique Bermúdez Tiffer, quien tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo de ley.

Comuníquese Casa Presidencial—Managua, D. N., 14 de Febrero de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, Vicente Zamora B.

—

Nº 204

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Fabián Gallardo, Inspector de la Junta de Control de Precios y Comercio de Granada, en sustitución del señor Carlos Robleto Gómez. El señor Gallardo tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de ciento cincuenta córdobas (150.00), que se tomarán de Remanentes de la Administración Pública, 1943 -1944.

Comuníquese. Casa Presidencial. - Managua, D. N., 15 de Febrero de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, Vicente Zamora B.

SECCION JUDICIAL

REMATE

El día domingo 26 de Marzo de 1944, a las 8 am., en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden p esentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prenpas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 25 del mes citado a las 11 am.

Nº de la Boleta		*Descripción de las prendas*	*Base del remate*
47029	1	Termo	C$ 25.20
47128	1	Cadena de oro con dije, 18 gramos, 10K	33 60
47168	1	Hacha marca Collins, sin cabo	6 72
47260	2	Cuadros para sala	20 16
47290	3	Barrenos	6 72
47297	1	Reloj pulsera marca Novelty	25 20
47313	1	Plancha eléctrica	10 08
47415	1	Anillo de oro con piedra, 3 gramos 10K	6.72
47505	1	Barra, 1 barreno, y 1 caja de taladro	13.44
47587	1	Valija de madera	8.40
47665	1	Cadena de oro, 4 gramos, 10K	10.08
47678	1	Serrucho para trozar	10 08
47787	1	Cepillo de hierro para carpintería	6.72
47788	1	Sargento de hierro para carpintería	8.40
47790	1	Destornillador, 1 guillamen y 1 caja taladro	6 72
47892	1	Cadena de oro con dije moneda, 21 y 10K, 6 gramos	16.80
48021	1	Cadena de oro con cuentas de coral y dije, 6 gramos 10K	16 60
48022	1	Cadena, 1 par chapas, 1 brazalete, 16 gramos, 10K	26.56
48080	4	Martillos para herrero	8 30
48102	3	Cadenas y 3 pares chapas, 14 1/2 gramos oro, 10K	38 18
48105	1	Cadena, 1 par chapas, 1 anillo, 10 gramos, 10K	24.90
48126	1	Brazalete y 1 cadena, 7 gramos oro, 10K	16.60
48127	1	Aro para anteojos, 7 gramos oro, 10K	16 60
48143	1	Romana de plataforma	132 80
48152	1	Cadena de oro, 2 1/2 gramos 10K	6.64
48183	1	Anillo liso y 1 par mancuernillas monedas colones, 22 gramos, 10 y 21K	74.70
48184	1	Dije moneda americana de Dls, $ 5 00, 10 grs. 10 y 21K.	49 80
48185	1	Leontina de oro, 26 granos 10K.	83 00
48264	3	Pares chapas de oro, 6 gramos, 10K.	13.28
48315	1	Revólver calibre 38	66.40
48383	1	Acanalador de madera	8 30
48390	1	Garlopa, 1 diablito, y 1 prensa	8 30
48463	2	Fichús y 1 monedita de dos colones, 4 grs. 10 y 21K.	13 28
48474	1	Par anteojos de larga vista y 1	

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
		lámpara eléctrica	₡ 6 64
48465	1	Prendedor de oro, 9 gramos 10K	24 90
48472	1	Reloj bolsillo, 2 plumas fuentes, 1 anillo y 1 prendedor de plata	24.90
48480	1	Lote alhajas de oro, 165 gramos, 10 y 14 K. y 1 reloj	415.00
48498	1	Par chapas con chisp tas brillantes, 2 gramos 10K	16.60
48504	2	Planchas para aplanchar ropas	6.64
48515	1	Anillo de oro liso, 6 grs. 10K	9 96
48535	1	Anillo, 2 pares chapas y 1 pulsera con corales, 20 1/2 grs.	41 50
48536	1	Lote alhajas de oro, 14 grs. 10K	29.88
58539	1	Brazalete de oro con brillantes, 32 gramos, 14K	232 40
48540	1	Brazalete con brillantes, 32 grs. 14K	232 40
48541	1	Reloj de oro 18K	66.40
48548	1	Valiga de cuero	9.96
48549	1	Imágen de Santa Teresita, de bulto	24.90
48557	1	Caldero de hierro	8 30
48561	3	Anillos con piedras brillantes y 1 moneda de 20 dólares	1.660 00
48580	1	Cadena de oro con dije 19 gramos, 10K	66.40
48630	1	Anillo y un argollón incompleto, 3 grs. 10K	6.64
48651	2	Espejitos de mano	6 64
48653	1	Cadena de oro con dije, 12 grs. 10K	24.90
48712	1	Reloj pulsera, de oro 18K	41 50
48762	1	Anillo liso de oro, 4 grs. 10K	9.96
48839	1	Reloj niquelado, de mesa	6.64
48861	1	Reloj de pared	16.60
48908	1	Reloj pulsera, de oro 18K	33.20
49111	1	Reloj enchapado, para bolsillo	6.56
49364	1	Colcha de algodón	8 20
49412	1	Serrucho y una tenaza	8 20
49486	1	Serrucho	8 20
49504	1	Cadena con dije, y un dije guarda retrato, 22 grs. 10K	77 08
49571	1	Anillo de oro liso, 3 grms. 10K	8.20
49575	1	Barra de acero ochavada	6.56
49757	2	Platones de Porcelana	13.12
50061	1	Cadena y un anillo, 5 grs. 10K	16.40
50089	1	Brazalete de oro con dije 30 grs. 10K	41 00
50105	1	Sargento de hierro para carpintería	11 48
50338	1	Anillo de oro con piedra falsa, 3 grs. 10K	8.10
50399	1	Garlopa, un barreno, y un martillo	6.48
50452	1	Anillo de oro, 4 grs. 10K	9.72
50495	1	Máquina de moler maiz	24.30
50635	6	Yardas género para mantel	12 96
50691	1	Gramófono portátil marca Columbia	12 96
50769	1	Mantel de género algodón	9.72
50786	3	Visagras bronceadas de 3"	8.10
50791	1	Pulsera de fantasía 6 grs. 10K	9.72
50809	1	Bicicleta marca Raleigh	97 20
51013	1	Lote de alh jas 7 grs. 12K	11 34
51042	1	Máquina para cortar el pelo	9.72
51110	1	Bulto de cuero, 1 cuchillo 1 tenedor, 2 cucharitas	6.40
51163	1	Par mancuernillas con moneda de Dólares 2 1/2, 21K y 10K	48.00
51189	1	Par argollones oro 3 1/2 grs. 10K	16.00
51205	1	Vitrina	32 00
51206	4	Planchas de aplanchar ropas	8 00
51214	1	Bicicleta pequeña	16.00
51215	6	Prensas de hierro para carpintería	24.00
51273	1	Anillo de oro 10 1/2 grs., 10K	16.00
51418	4	Prensas de hierro para carpintería.	₡ 19 20
51540	1	Brazalete y una medalla de oro, 22 grs. 10 K.	48 00
51562	1	Lote de alhajas 14 grs. 10K.	48.00
51604	1	Brazalete y un collar incompleto, 20 grs. oro 10K	56.00
51637	1	Cordón de oro, 9 grs. 10K	24.00
51854	1	Brazalete y dos cadenas de oro 9 1/2 grs. 10K	28 80
51855	1	Anillo y 1 dije de oro, 4 grs. 10K	12 80
51917	1	Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	320 00
52135	1	Leontina con dije de moneda 10 dólares, 36 grs. 10 y 21K	158.00
52222	1	Brazalete de oro, 17 grs 10K	39 50
52230	1	Lote de alhajas 50 grs. 10K	158.00
52242	1	Cadena y 1 pedazo de cadena, 3 chapas y 1 anillo, 11 grs.	23.70
52272	1	Candado de oro para collar, 4 grs. 10K.	12.64
52297	2	Cadenas, 1 soguilla, 2 pares de chapas, 1 anillo, 22 1/2 grs. 10K	52.14
52353	1	Cadena, 1 esclava y 1 anillo, 5 grs. oro, 10K	15.80
52364	1	Anillo de oro, 6 grs. 10K	15.80
52389	1	Anillo de oro con un brillantito, 1 gro. 10K	7.90
52393	1	Anillo de oro 3 grs. 10K	6 32
52394	1	Cadena y 1 anillo de oro, 4 1/2 grs. 10K	15.80
52485	1	Pluma fuente y 1 anillo de oro, 1 1/2 grs. 10K	11.06
52486	1	Reloj pulsera enchapado, con brazalete de oro, 5 1/2 grs.	23 70
52491	1	Collar de oro, 9 grs. 12K.	18.96
52492	1	Cadena de oro, 7 1/2 grs. 10K. y 2 plumas fuentes	23 70
52544	2	Butacos, 1 hacha y 1 pala	9.48
52545	1	Anillo de oro incompleto, 8 grs. 10K	15 80
52650	1	Tijera para hojalatería	6.32
52728	1	Brazalete de oro, 17 grs. 12K	31 60
52729	1	Cordón y 1 esclava de oro, 14K 15 grs	31.60
52764	1	Anillo de oro forma de marquesa con piedritas y chispas de diamante peso, 3 grs. 10K	63 20
52780	1	Collar de oro 18 grs. 10K	47 40
52794	1	Marco para sierra, 1 alicate, 1 tarraja, y 1 lámpara eléctrica	12.64
52808	1	Leontina de oro, 38 gramos, 14K	126.40
52901	1	Cadena y un anillo de oro, 6 gramos 10K	18.96
52973	1	Cadena de oro, 6 1/2 gramos 10K	12.43
52998	1	Anillo de oro, de filigrana, 3 gramos	18.72
53027	1	Caja taladro, 1 llave Universal, y un cepillo de raspar hielo	15.60
53038	1	Pulsera y 1 par chapas de oro, 6 gramos, 10K	9.36
53049	1	Prendedor con chispas, incompleto, 3 gramos, 10K	31 20
53057	1	Mancuernilla con moneda 2 1/2 dólares 6 gramos, 10 y 21K	23.40
53058	1	Dije guarda retrato, 8 gramos, 12K	15 60
53059	1	Par chapas, 1 anillo de oro, 2 1/2 gramos, 10K	12 48
53080	1	Mancuernillas con moneda de 2 1/2 dólares, 6 gramos, 10 y 21K	23,40
53090	2	Escuadras de hierro	7.80
53095	2	Collares de oro, 19 gramos 12K	23 40
53110	1	Pluma fuente marca Parker	31.20
53125	1	Pulsera con dije moneda de 5 dólares, 27 gramos, 12 y 21K	85.80
53277	1	Prensa y un marco para sierra, 1 formón y 1 plomo	10.92

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
53295	1 Cadena y un anillo de oro, 3 1/2 gramos, 10K	C$ 15 60
53326	1 Cadena de oro 4 1/2 gramos, 10K	12.48
53327	2 Sillones de madera	6 24
53341	1 Corte de crespón, 3 yardas	14 04
53396	1 Rel j pulsera de metal cromado	15.60
53401	3 vestidos de casimir usados	62 40
53407	1 Cadena de oro, 11 1/2 gramos, 10K	24.96
53423	1 Anillo de oro, 12 gramos 10K	39:00
53431	1 Sobrecama y dos fundas de manta	15.60
53436	1 Anillo de oro con un brillante	234 00
53447	2 Plumas fuentes	7.80
53541	1 Brazalete de oro, 18 grams, 10K	46 80
53543	5 Tazas cafeteras con escudillas, de porcelana	7.80
53573	1 Cadena de oro, 2 1/2 gramos, 10K	7.80
53587	1 Corte de bogotana, 7 yardas	9.36
53615	2 Anillos y un botón de cuello, 5 1/2 gramos oro, 10K	15.60
53631	1 Corte chantú, de 3 yardas	9 36
53640	1 Anillo de oro con cinco piedritas brillantes de mala calidad, 3 gramos, 10K	78 00
53669	1 Anillo y una cadena, 5 1/2 gramos oro, 10K	15 60
53676	1 Cadena y un anillo 10 gramos, 10K	46 80
53705	1 Par ruedas para carretoncito	9.36
53734	1 Prensa de hierro marca Stanley	6 24
53755	1 Escuadra paletón, 1 escuadra, un nivel y 3 compaces	7.70
53760	1 Reloj pulsera enchapado	38.50
53786	1 Pulsera de oro 12, gramos, 12K	46.20
53805	1 Cadena de oro 13 gramos, 10K	38 50
53818	1 Anillo y 1 par argollones de oro, 4 gramos, 10K	12 32
53838	1 Máquina de coser marca Singer, de cadena	61.60
53840	1 Rosario de oro, 13 gramos, 10K	38 50
53856	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30	231 00
53870	2 Platones de china	9.24
53872	1 Juego de llaves para automóvil	7 70
54247	1 Pantalón de casimir	7.70
54405	1 Corte crespón 2 1/2 yardas; 1 cadena de oro, 3 gramos 10K	16 94
54771	1 Corte género de seda 3 yardas	9.12
55222	1 Corte género de seda y 1 corte género de algodón 3 yardas c/u	9 12
55570	1 Esclava, 1 anillo, 2 gramos 10K y 1 corte crespón 4 yardas	22 80
55661	2 Cortes de seda, 4 yardas total	12 00
55916	1 Corte crespón 3 yardas	12.00
56443	4 Cortes géneros de seda total 8 yardas, 1 par calcetines	22 50
56612	1 Corte crespón 2 1/2 yardas y 1 corte género asedado 3 yardas	17.76
57406	1 Corte crespón 4 yardas	14 60
57728	1 Kimona de seda, 1 mantel y un juego para cama 5 piezas	43.80
58556	1 Corte tela de seda 3 yardas	14 40
58654	1 Corte crespón 3 yardas y 1 pluma fuente marca Parker	24 48
59055	1 Corte crespón 2 1/2 yardas	7.20
59073	1 Corte crespón 3 yardas	11.52
59134	1 Corte crespón 3 yardas 1 par zapatos combinados	21 60
59223	1 Corte crespón 3 yardas	11.52

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Agencia de Granada

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 287

Rosalía Guillén, solicita título supletorio de un solar que tiene treinta varas en cuadro, contiene una casa de nueve varas en forma de cañón de tejas, escusado, limitado: Oriente, predios del Presbítero Gustavo Zamora; Poniente, calle de por medio el de Antonio Linartes; Norte, predios de Pastora Téllez; y Sur, Juana Mayorga; lo hubo por compra hace veintiun años a Camila Martínez, y lo estima en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, presentese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinticinco de Enero de mil nove ientos cuarenticuatro.—Julio Saavedra—M. A. Isabá, Srio.

223 3 3

Nº 288

Luis Felipe Campos, solicita título supletorio, urbana, linderos: Oriente, Emilio Acevedo; Poniente, Petrona Herrera; Sur, calle. Valor setenticinco córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Santa Teresa, veintiseis Enero mil novecientos cuarenticuatro.—J F. Cordero, Srio.

229 3 3

Nº 291

Ernesto Aguilar, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio solar ubicado barrio Subtiava, de esta ciudad, lindante: Oriente, Ramón Cárdenas, Poniente, Andrés Quiroz; Norte, Ernesto Aguilar; Sur, Dolores Abarca. Mide veinticinco varas por setenta y ocho.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado de Distrito Civil de León, treinta y un días mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Felipe Sam. Roque, Srio.

232 3 3

Nº 301

Pedro Potosme Canda, solicita ante esta autoridad, título supletorio, un solar que posee como único dueño, situado cantón Oriental, abierto, contiene doce varas frente por veinte fondo, limitado: Oriente, finca herederos Braulia Medina; Poniente, solar Emiliano Guerrero Cano; Norte, camino para Catarina; y Sur, carretera enmedio y finca Guillermo Rivas Miranda, cuyo valor es veinte córdobas, habiéndola adquirido compra extrajudicial hizo, colindante Rivas Miranda.

Oyense oposición término legal.

Dado juzgado Local Civil. Niquinohomo, Enero veinte y seis mil novecientos cuarenticuatro. Las tres de la tarde.—Ramón Barquero—César M. Sandino, Srio.

Es conforme—César M. Sandino, Srio.

243 3 3

Nº 272

María Berríos Martínez; pide título supletorio solar rondas Guadalupe, lindante: Oriente, Ruperto Moreno; Poniente, Pastora Lacayo; Norte, línea férrea; Sur, Alejo Muñoz. Menos cuantía.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. León, veinte Enero mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Ruiz R., Srio.

216 3 3

Nº 278

Enriqueta Espinosa viuda de Gutièrrez, solicita título supletorio solar urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, limitado: Oriente, predio Mariano Martínez; Poniente, predio Carlos Desbas; Norte, predio Pedro Miguel Salgado; y Sur, predio Mariano Tercero.

Húbolo por compra Merceces Fletes, valor cincuenta córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintinueve de Enero de mil novecientas cuarenticuatro. Enmendados — veintinueve — Eñero—cuatro—Valen. R. Martínez L., Srio. 222 3 3

—

Nº 284

Salvador López Rugama, solicita título supletorio sobre dos lotes terreno y sus mejoras, jurisdicción Santo Domingo, este Departamento. Uno, limitado: Norte, terreno de Carca; Sur, finca Santa Rita del Pital; Oriente, terrenos de Carca y nacionales; Poniente, terrenos de Ramon Vijil Vega El otro lote, limitada: Norte, terrenos Sucesión Mateo Canteno y Santa Rita del Pital; Sur, terrenos de El Escándalo, perteneciente a El Jabalí y nacionales; Oriente y Poniente, terrenos nacionales. Contienen potreros zacate la India y casas

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juigalpa, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dado en el Juzgado de Distrito.—Teodoro S ravia, Secretario

215 3 3

—

Nº 356

Antonia Calero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este vecindario, solicita título supletorio un solar y casa en el caserío La Reynaga esta jurisdicción, lindante: Oriente, Pedro Flores; Sur, Cornelia Leiva; Poniente, Juana Baltodano; Norte, mediando calle La Plaza Pública. Vale cuarenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase tiempo legal.

Dado Juzgado Local. Telica, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres —A. Barrera—M. Pereira Q., Srio.

270 3 2

—

Nº 371

Indalecio Mendoza Alvarez, solicita título supletorio propiedad urbana situada San Jorge, compuesta dos piezas lindando: Oriente, Calle Mercedes; Poniente y Sur, propiedad de Zacarías Pereira; Norte, la carretera.

Opóngase legalmente.

Secretaria Juzgado Civil Distrito Rivas, cinco Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—G García M., Srio. 277 3 2

—

Nº 385

Fidel Espinales pide título supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, María Luz Espinales; Poniente, Albel Martínez; Norte, Boquerón; Sur, Salvador Arana.

Interesado opóngose.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Enero mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio. 283 3 2

—

Nº 387

Adolfo Kauffmann, mayor de edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita título supletorio doscientas cincuenta hectáreas terreno, cultivadas en parte, poséelo hace cincuenta años, en Carquita esta jurisdicción, limitado: Norte, Francisco Cruz; Sur, montaña inculta; Oriente, Santiago y Virgilio Rivas; Poniente, Braulio y Jacobo Tinoco.

Valorada: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgudo Local. La Libertad, ocho Febrero mil novecientos cuarenta y cuatro.—Homero Sierra, Juez Local.—Rafael Hernández, S io. Especial.

285 3 2

—

Nº 389

Juana Mendoza Pérez, solicita título supletorio de finca urbana en Monimbó de esta ciudad que linda: Oriente, Luisa Muñoz; Poniente, María Castillo Nurinda; Norte, Albina González; Sur Josefa Aniceta García, calle enmedio.

Estimada en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srio. 287 3 2

—

Nº 391

Raimundo Carballo, solicita título supletorio de un bien rústico limitado: Norte, Manuel Ubago; Sur, Benjamín González; Oriente, Camino Real; Poniente, Benjamín González. Vale cincuenta córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenticuatro. Las cinco de la tarde.—Abraham Ruiz C.—Manuel Ruiz, Srio. 289 3 2

—

Nº 394

Patricio González Fuentes solicita título supletorio solar urbano situado barrio Parroquia Santa Ana, limitado: Oriente, solar del Mercado Viejo; Poniente, calle enmedio, casa y solar de Isabel Guerrero de Venerio; Norte, casa y solar de Cástulo Franco; y Sur, casa y solar sucesión Rodolfo Argüello.

Valóralo cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil Chinandega, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Martínez L.. Srio.

290 3 2

—

Nº 294

Juan Bautista Treminio, solicita título supletorio lote terreno cincuenta manzanas cercado, piedra, madera y alambre y piñuela, cultivado con zacate guinea y jaragua y huertas agricultura, linda: Oriente, Arcadio Treminio y Mariano Gómez, camino enmedio; Occidente, Manuel López; Norte, Dolores Leiva y el exponente; Sur, Jesús Valdivia y Mariano Gómez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, Enero veinte y nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castrillo—Sótero Ramírez, Srio.

Es conforme.—Jesús Péerz, Srio.

235 3 2

—

Nº 305

Cástulo Ruiz, mayor, soltero, agricultor y de este domicilio, en comunidad con señores Juan Ruiz Nicoya, Basilio Potosme y Pastor Aburto, solicita título supletorio de finca rústica situada en el caserío "San José", de esta jurisdicción, como de tres manzanas de cabida, inculta y limitada así: Oriente, María Luisa López, camino enmedio; Poniente, de Rumualdo López; Norte, de José León López, camino interpuesto; y Sur, de Fidel Pérez, que estima en doscientos córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Masatepe, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srio.

245 3 2

—

Nº 307

Pedro Rocha solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Posoltega, lindante: Oriente, Celestina Rocha; Poniente, Eduardo Lacayo; Norte, Virgilio Delgadillo; Sur, Fernando Sánchez.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiseis Enero mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio. 247 3 2

—

Nº 336

Francisco Arriola Mendoza, solicita título supletorio lote de terreno treinta manzanas, lindan: Norte sitio Santa Lucía Coyolar; Sur, sitio Icalupe; Orien

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

te, predio Juan Solórzano, Ventura Dominguez; Occidente, sitio Zapotal, jurisdicción Macuelizo.

Oposición término legal

Juzgado Local. Macuelizo, Enero veintiseis de mil novecientos cuarenta cuatro—Ernesto Bustamante—Gabino Bustamante, Srio.

253 3 2

—

Nº 345

Amada Cajina, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar con casa paja que mide setenta y una varas de frente por cincuenta y dos varas de fondo. Lindando: Oriente, predio de Pastora Téllez y callejón; Poniente, el de Antolín Guevara; Norte, el de Josefa Rosales; y Sur, el de Antolín Guevara, cercas propias menos las del Poniente. Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil de La Paz Centro, tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio Saavedra, M. A. Isabá, Srio.

262 3 2

—

Nº 346

La señorita Amada Silva, solicita título supletorio de un solar situado al Occidente de esta población, el cual mide por el Oriente, treinta varas; por el Occidente, treinta y cuatro varas; por el Norte, cuarentiocho varas y por el Sur, treinta y cuatro varas, cerrado por todos sus lados con cercas de cardones, siendo propias las del Oriente; contiene dos ranchitos de paja, y se encuentra limitado por el Oriente, predios de Camilo López, calle de por medio; Occidente, el de Nicomedes Téllez; Norte, el de Lorenzo Linartes; y Sur; el de Teresa Meza. Estímalo en ochenta pesos de córdobas.

Quien tenga derecho a oponerse, preséntese en tiempo y forma legales.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, siete de Diciembre de mil novecientos cuarentitres.—Julio Saavedra, Juez Local Civil—M. A. Isabá, Srio.

263 3 2

—

Nº 347

Concepción Gamboa de Coronado, solicita título supletorio de un solar que poseé en el barrio de arriba de esta población, el cual mide por el Oriente y el Poniente, treinta varas, y por el Norte y el Sur, cuarenta varas, con cercas de cardón propias por el rumbo Norte, Sur y Oriente; y limitado: Oriente, calle de por medio predios de Marina Montano; Poniente, predios de Antonio Trinidad Rivas; Norte, María Pérez Hernández; y Sur, calle de por medio predios de Teresa Zapata, lo hubo por compra a don Antonio Trinidad Rivas, en la cantidad de sesenta pesos de córdobas.

Quien se crea con derecho preséntese en la forma y tiempo legales.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, tres de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—Julio Saavedra, Juez Local Civil—M. A. Isabá, Srio.

264 3 2

—

Nº 349

Cirilo Gutiérrez, pide título supletorio fundo urbano esta jurisdicción, barrio Güisquiliapa, treinta varas frente, cuarentidos fondo limitado: Oriente, Sur, Felipe Cruz; Norte, Viviana López; Poniente, camino, estímala cuarenta córdobas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, Febrero tres mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Mejía G., Srio.

266 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 530

P. J. Frawley, de este domicilio, Apoderado de Frosted Foods Limited, domiciliada en Unilever House, Blackfrias, London E C. 4, Inglaterra, hase presentado solicitando depósito y registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

Distingue productos alimenticios frescos, helados y conservados, lo mismo que todos sus ingredientes y demás anexos.

Quien tenga derecho, opongase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—N. Castro E., por Oficial Mayor.

416 3 2

AVISO

Nº 672

A los socios de la Cooperativa de empleados públicos y entes autónomos, Sociedad Anónima

De conformidad con la Cláusula Quinta de la Escritura Social y para dar cumplimiento al Artículo 28 de los Estatutos, cito a ustedes para Sesión Ordinaria de Junta General de Accionistas, en que deben elegirse la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia que funcionarán en el primer período legal de la Sociedad.

Fecha de la Sesión: lunes 20 de Marzo de 1944. Hora: las 3 p.m. Local: Palacio Nacional.

Managua, D. N., 3 de Marzo de 1944.--Carlos A. Fornos S., Secretario Provisional.

514 3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	₡ 0 15	Por trimestre . .	₡ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2 00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org